de Gremio, y obervancia de dhos Capitulos Expre
sando que por la Cortedad de ingresos, y utilidades que
Experimentan en sus maniobras no se hallan
Con medios para poder recurrir al Superior Tribu
nal que corresponde para la aprovacion de dhos Cap.
Y entendido por esta Ciudad Acuerda no ha lugar
la Instancia de dhos maestros, y si providencia
ra luego que la hagan presente hallarse con
posibilidad para lo manifestado, y aprovacion q. corresp.

Diputado

Viose en este Ayuntam.to un memorial de Andres
Franses Diputado de la Diputacion del Lentiscar en q.
Expresa que con las fanes que produce este encargo se im
posibilita el Cultivo de sus tierras, y la asistencia a su familia
en tiempo que se encuentran assi el suplicante como su mu
ger obligados de repetidas enfermedades y asidentes, con cuios
motivos suplica a esta Ciudad se sirva Exonerarle de este
encargo; y entendida Acuerda se pase dho mem.l original
al S.or D.n Alfonso de Torres Como a q.n toco el nombram.to
de dho Diputado para que informe a esta Ciudad
sobre su Contexto lo que se le ofresca

Viose en este Ayuntam.to un memorial de Fr.co Rosel ve
sino de esta Ciudad en q. pide se le nombre por Celador
en la Puerta de Mar a fin de que todo el Pescado que
se conduzca por tierra se pese con pesos que subministre
el suso dho, y las personas que nombre para su reparto;
y entendido por esta Ciudad Acuerda no ha lugar la pre
tencion de dho Juan Rosel

Albañiles

Vieronse en este Ayuntam.to dos Cartas de Examen
de maestros de Albañileria despachadas a favor de Fran.co
Garcia, y Julian Navalto Naturales de esta Ciudad
con fhas en la de Lorca a treinta de Octubre del año
pasado de mil setecientos setenta y siete; y entendi
das por esta Ciudad Acuerda Concede a los referidos